

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO

“CAO y Somos Argentina te llevan al Mundial”

1. ORGANIZADOR

- 1.1. El presente sorteo (en adelante, el “Sorteo”) es organizado por el **Consejo Argentino de Oftalmología (CAO)**, con domicilio en Tte. Gral. Perón 1479 – PB - CABA y **Editando SRL**, con domicilio en Lavardén 155 CABA (en adelante, “los Organizadores”).
- 1.2. Las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”) serán publicadas en los canales oficiales del CAO y de los Organizadores.

2. VIGENCIA Y LUGAR

- 2.1. Los sorteos se llevarán a cabo durante el **Congreso del CAO**, entre los días 15 al 17 de abril, en la fecha, horario y lugar informados por la organización.
- 2.2. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar la fecha, horario o modalidad por razones operativas o de fuerza mayor, comunicándolo por los canales institucionales.

3. PARTICIPANTES

- 3.1. Podrán participar exclusivamente personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:
- a) Ser **socio del CAO** con **cuota societaria al día** al momento del Sorteo.
 - b) Estar **inscripto en el Congreso del CAO**.
 - c) Estar **presente físicamente** en el lugar del Sorteo al momento de la designación de ganadores.
- 3.2. No podrán participar empleados, contratados y/o familiares directos de los Organizadores, ni personas que intervengan en la organización.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

- 4.1. La participación es **gratuita** y no implica obligación de compra.
- 4.2. Los participantes elegibles deberán registrarse en el punto habilitado por la organización y acreditar identidad.
- 4.3. La participación supone la **aceptación plena** de estas Bases.

5. PREMIOS

5.1. Premio Principal

Consiste en:

- a) **Vuelo** (ida y vuelta) al destino donde se dispute el partido indicado por la organización.
- b) **Estadía de 3 noches** en hotel designado.
- c) **Ticket de ingreso al partido.**
- d) **Transfers:** hotel–estadio–hotel.

5.2. Segundo, Tercer y Cuarto Premio

Cada uno consiste en:

- a) **3 noches de estadía** en hotel designado.
 - b) **Ticket de ingreso al partido.**
 - c) **Transfers:** hotel–estadio–hotel.
- (Los premios 2°, 3° y 4° no incluyen vuelos.)*

5.3. Condiciones de los premios

- a) Los premios son **personales, intransferibles**, no reembolsables y no canjeables por dinero ni por otros bienes o servicios.
- b) Cualquier gasto no incluido expresamente, tales como documentación para viajar, seguros, comidas no previstas, transporte adicional, tasas aeroportuarias, etc., correrá por cuenta exclusiva del ganador.
- c) Los premios podrán modificarse por razones ajenas a los Organizadores, garantizando en ese caso un beneficio equivalente.

6. SORTEO

- 6.1. El Sorteo se realizará de manera **pública y presencial** durante el Congreso.
- 6.2. Para ser adjudicado ganador, el participante deberá encontrarse presente en la sala cuando se anuncie su nombre.
- 6.3. Si el ganador no se presenta dentro del plazo que determine la organización, se procederá a un nuevo sorteo entre los participantes restantes.
- 6.4. Las decisiones de los Organizadores serán **inapelables**.

7. RESPONSABILIDAD

7.1. Los Organizadores no serán responsables por:

- a) Cancelación o reprogramación del evento deportivo.
- b) Pérdida, robo o extravío de documentación personal.
- c) Problemas migratorios, sanitarios o de cualquier naturaleza que impidan viajar al ganador.
- d) Accidentes, daños o perjuicios durante el viaje o estadía, salvo que sean atribuibles a los Organizadores.

7.2. La responsabilidad de los Organizadores se limita estrictamente a la entrega del premio conforme a lo establecido en estas Bases.

8. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA VIAJAR

8.1. Los ganadores deberán contar con pasaporte, visas, permisos, certificados sanitarios y toda documentación exigida por las autoridades del país de destino.

8.2. La falta de cumplimiento por parte del ganador no dará derecho a compensación.

9. DATOS PERSONALES

9.1. Los datos personales de los participantes serán tratados conforme a la Ley N.º 25.326 de Protección de Datos Personales.

9.2. Los participantes autorizan a los Organizadores a utilizar su nombre, imagen y voz con fines promocionales relacionados con el Sorteo, sin derecho a compensación adicional.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

10.1. La participación implica la aceptación total de estas Bases.

10.2. Los Organizadores podrán modificar estas Bases por razones de fuerza mayor, comunicándolo de manera fehaciente.

11. JURISDICCIÓN

11.1. Ante cualquier controversia derivada del Sorteo, las partes se someten a la **jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.